



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

No. 1100140030-05-2021-00366-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: WILGHITON ENRIQUE MARTINEZ PALLARES.

No se tiene en cuenta la documentación enviada al demandado, obrante consecutivos 14 a 16 toda vez que la notificación personal remitida conforme el art 8 del Decreto 806 de 2020 (página 2 consecutivo 16), se dirigió a una persona que **no es sujeto procesal** en este asunto, esto es, **Stephanny Mallerly Moreno Uribe** y se indicó de manera errónea el **número de proceso**.

NOTIFICACIÓN PERSONAL



STEPHANNY MALLERLY MORENO URIBE
1010171422

Bancolombia desea comunicarle por medio de este correo electrónico la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

Demandante: BANCOLOMBIA SA

Demandado: STEPHANNY MALLERLY MORENO URIBE
1010171422

Radicado: 1100140030592021-0613-00

En consecuencia, la parte actora realice nuevamente el trámite de notificación, conforme lo ordena el decreto en mención o los artículos 291 a 292 del C.G.P., con observancia de las correcciones pertinentes.

Aunado a lo anterior, requiérase al extremo ejecutante para que realice las gestiones tendientes a la materialización del embargo del inmueble objeto de la hipoteca, puesto que el oficio No. 21-1989 del treinta (30) de junio de 2021 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos fue enviado desde el diecinueve (19) de julio de ese mismo año por correo electrónico, sin respuesta alguna.

Así las cosas una vez, se cumpla con lo aquí requerido,

ingresen las diligencias al despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 21 del 28 de febrero de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a37204971a8a40e0252f5d60d4a77b7d02d66e8fb7611d5f9818cdc98d5e752**
Documento generado en 25/02/2022 08:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>